



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### DESPACHO

-----

#### 1. TRIBUNAL DE HONOR: INFORME RESPECTO A LOS CANDIDATOS PRESENTADOS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR

**Oficio N° 005-R-CTHU-OCPT-UNMSM/18 de fecha 27 de marzo de 2018**

En mi condición de presidenta de la Comisión de Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario, y, a la vez, informarle sobre los inconvenientes presentados en la Segunda convocatoria para la Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario.

Que, según cronograma de la segunda convocatoria, se tiene que entre el 15 y 16 de marzo, se realizaría la entrega de expedientes por parte de las facultades a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias del Rectorado, sin embargo, debido a la suspensión de labores por motivo del Examen de Admisión, formalizado mediante Resolución Rectoral N° 00778-R-18 de 22.02.18, cuyas fechas comprendían del viernes 16 hasta el domingo 18 de marzo del 2018, se tuvo que correr forzosamente una fecha más en el cronograma de la segunda convocatoria para la Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario.

Así también, es necesario indicar que el 19 de marzo, el Decano de la Facultad de Medicina, remitió el legajo personal de doña TEODORA ANSELMA MOSCOL BACA DE LÓPEZ, Profesora Principal del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, siendo ingresado por mesa de parte de Secretaria General, y la oficina antes mencionada lo derivó al Rectorado.

Con Oficio N° 00499-D-FCA-2018 de 15.03.18, con fecha de recepción 20.03.18, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, informa que en dicha facultad no se presentaron candidatos a miembros del Tribunal de Honor Universitario.

A través de proveído s/n de fecha 23 de marzo, el Rectorado remite el legajo personal de doña TEODORA ANSELMA MOSCOL BACA DE LÓPEZ, a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de que la Comisión de Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario lo evalué.

Ante lo señalado, se informa que en esta Segunda Convocatoria solo se ha presentado un expediente para ser considerados candidatos como miembro del Tribunal de Honor, siendo de doña Teodora Anselma Moscol Baca de López, que pertenece al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, y que, tras la evaluación de su legajo personal, se ha determinado que cumple los requisitos establecidos para ser candidata a ser miembro del Tribunal de Honor Universitario.

Sin embargo, es preciso señalar entre otros, que:

- El Art. 97° del Estatuto Universitario "(...). El Tribunal de Honor Universitario **está conformado por tres (3) docentes ordinarios** en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria.
- Y el Art. 98° del mismo cuerpo normativo, se establece que "Para la elección de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, **una comisión de la Asamblea Universitaria realiza una convocatoria a la comunidad universitaria, la que presentará candidatos de acuerdo con los requisitos establecidos.** De los candidatos propuestos la Asamblea Universitaria elegirá a los integrantes de este órgano.

En razón a la normativa antes indicada, se tiene que el Tribunal de Honor **debe ser conformado por tres (03) miembros** y que la **Comisión encargada debe realizar una convocatoria a la comunidad universitaria para la presentación de candidatos de acuerdo con los requisitos establecidos.** Sin embargo, a pesar de haber realizado dos convocatorias con



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

## **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

### **DESPACHO**

-----

la respectiva difusión, hasta la fecha solo se ha presentado una (01) candidata, lo cual no cumpliría con el número mínimo de candidatos para ser presentados ante la Asamblea Universitaria, y así elegir a los miembros del Tribunal de Honor.

En ese sentido, y a fin de cumplir con el encargo otorgado a esta Comisión, solicitamos autorice de manera excepcional y por única vez, que los Decanos y los miembros de la Asamblea Universitaria puedan proponer a los candidatos a ser miembros del Tribunal de Honor Universitario, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos. Debido a que una tercera convocatoria no aseguraría la presentación de más candidatos, como ha sucedido hasta la fecha.

En cuanto a la postulación de doña Doña Teodora Anselma Moscol Baca de López, se mantiene hasta que se tenga el número mínimo de candidatos, para ser presentados ante la Asamblea Universitaria, y poder elegir a los Miembros del Tribunal de Honor Universitario.

**Exp. N.º 02979-SG-2018**